1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1.1 MUNICIPIO(S) O POBLACIÓN BENEFICIADA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
Directa: Juan de Acosta, Palmar De Varela, Puerto Colombia
Indirecta: Población general del departamento del Atlántico.

1.2 OBJETO DEL PROYECTO: DESARROLLO CONJUNTO DE UN PROGRAMA DE REPOBLAMIENTO E INVESTIGACIÓN CON ESPECIES NATIVAS MIGRATORIAS PARA APOYAR LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO A CONTRATAR: Cinco (5) meses.

1.4 VALOR (ESTIMADO) DEL PROYECTO A CONTRATAR: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 285.714.286), discriminados así:

- **Aportes de la Corporación:** La Corporación efectuará un aporte en dinero por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº.227 del 23 de abril de 2026.
- **Aportes de la ESAL:** La ESAL efectuará un aporte en dinero valorado en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 85.714.286).

2. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL: (Vigencia del Plan -años 2024 - 2027)

Línea Estratégica 1. Gestión para la Sostenibilidad del Recurso Hídrico				
Programa	Proyecto	Acción Estratégica	Descripción de la Meta Programada	Meta a Contratar
1.1. GHI: Gestión Hídrica Integral.	1.1.3. Recuperación y manejo de los humedales del departamento del Atlántico.	1.1.3.6. Realizar acciones de repoblamiento de especies nativas asociadas al recurso hidrobiológico del departamento como estrategia de recuperación de los cuerpos de agua a través de un programa participativo con las comunidades locales.	Una (1) acción de repoblamiento de especies nativas asociadas al recurso hidrobiológico del departamento como estrategia de recuperación de los cuerpos de agua a través de un programa participativo con las comunidades locales.	Una (1) acción de repoblamiento de especies nativas asociadas al recurso hidrobiológico del departamento como estrategia de recuperación de los cuerpos de agua a través de un programa participativo con las comunidades locales.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL PROYECTO A CONTRATAR / CORRESPONDENCIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO:

Rubro Presupuestal Asignado (Código de Acción Estratégica)	**Meta del PAI a contratar o convenir**	**Identificación de la Obligación que da cumplimiento a la Meta**	**La Meta se cumple con la ejecución de la Obligación contractual**		**El Rubro presupuestal corresponde con la Acción Estratégica**	
			SI	**NO**	**SI**	**NO**
1.1.3.6.	Una (1) acción de repoblamiento de especies nativas asociadas al recurso hidrobiológico del departamento como estrategia de recuperación de los cuerpos de agua a través de un programa participativo con las comunidades locales.	Obligaciones Específicas establecidas en los Estudios Previos.	X		X	

Revisada la información antes relacionada, se considera que las Obligaciones específicas del proyecto a contratar dará cumplimiento a la(s) meta(s) antes señalada(s); y, que existe correspondencia entre la(s) Acción (es) Estratégica (s) y el (los) Rubro(s) presupuestal(es) asignado(s) para llevar a cabo la contratación de este

PROYECTO INSTITUCIONAL.

SI (X) **NO ()**

4. OBSERVACIONES:

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A es un ente corporativo de carácter público y creación legal, encargada de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible en su jurisdicción, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Como ente responsable de la política y de la acción ambiental en el Departamento, se constituye como un componente integrador del Sistema Nacional Ambiental SINA.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones", la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

De acuerdo con ello, la misión de la Corporación está encaminada a: Conservar, recuperar y proteger los recursos naturales y el ambiente, en el Departamento del Atlántico, mediante la ejecución de políticas, estrategias u acciones de desarrollo sostenible.

En ese orden de ideas, se plantean los siguientes objetivos específicos: la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del área de su jurisdicción que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 99 de 1993, comprende el Departamento del Atlántico, incluyendo todos los municipios que lo integran.

Por otra parte, la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que ejercerá en los términos que señale la ley.

También, el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, a numeral 6, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales pueden celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna a aquella la ley.

En consonancia con lo anterior, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las entidades estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón, su ámbito de aplicación es diferente al del artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, las entidades sin ánimo de lucro podrán presentar a las entidades estatales, proyectos o iniciativas mediante los que se dé cumplimiento a las metas establecidas en su plan de acción o desarrollo, en ese sentido. Las propuestas o iniciativas presentadas deberán comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional. Cuando los recursos a comprometer para la ejecución conjunta del proyecto sean mínimos el 30% del mismo, estos recursos deberán ser en dinero.

Por otra parte, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico construyó el Plan de Acción Institucional 2024 – 2027 "Por un Ambiente sin Fronteras", que se encuentra alineado y articulado con los instrumentos de planificación para el desarrollo del nivel nacional e internacional, con el Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026, con los objetivos y metas de la Agenda Global de Desarrollo - ODS 2030, con el Plan de Gestión Ambiental Regional de la C.R.A - PGAR 2024 – 2035, demás programas, proyectos, metas e Indicadores Mínimos de Gestión - IMG del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Resolución 667 de 2016).

En dicho Plan se establecieron seis (6) líneas estratégicas con acciones operativas, mediante las cuales se materializan las respuestas institucionales planteadas frente a las situaciones, hechos y problemáticas ambientales identificadas en el Departamento del Atlántico. Estas acciones operativas constituyen el desarrollo de un conjunto de programas, proyectos, acciones estratégicas, metas e indicadores formulados con el propósito de ser abordados, desarrollados y cumplidos como compromiso institucional durante el período 2024–2027.

En consonancia con lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., teniendo en cuenta las metas previstas en el Plan de Acción Institucional 2024–2027 para la vigencia fiscal 2026, ha definido continuar con el desarrollo y ejecución de acciones enmarcadas en la Línea Estratégica No. 1: Gestión para la Sostenibilidad del Recurso Hídrico, orientada a promover la conservación, recuperación, manejo integral y uso sostenible de los cuerpos de agua del Departamento del Atlántico.

Dentro de esta línea estratégica se encuentra el programa 1.1. GHI: Gestión Hídrica Integral, y el proyecto 1.1.3. Recuperación y manejo de los humedales del departamento del Atlántico, mediante el cual se busca fortalecer la gestión ambiental del recurso hídrico, contribuir a la recuperación de los ecosistemas asociados a humedales y promover acciones que favorezcan la conservación del recurso hidrobiológico en el territorio.

De manera específica, el presente proceso se articula con la acción estratégica 1.1.3.6. “Realizar acciones de repoblamiento de especies nativas asociadas al recurso hidrobiológico del departamento como estrategia de recuperación de los cuerpos de agua”, cuya meta para el período 2024–2027 consiste en realizar cuatro (4) acciones de repoblamiento de especies nativas asociadas al recurso hidrobiológico, y cuya meta física para la vigencia 2026 corresponde a una (1) acción de repoblamiento.

En este sentido, se requiere adelantar un proceso integral de repoblamiento con especies nativas, como el bocachico, orientado a la recuperación de poblaciones naturales asociadas al recurso hidrobiológico en cuerpos de agua del Departamento del Atlántico. Esta intervención permitirá aportar a la conservación de los ecosistemas acuáticos, fortalecer el manejo sostenible de los humedales y promover la participación de las comunidades beneficiarias en acciones de protección y recuperación ambiental.

Así mismo, el proceso contempla el desarrollo de actividades complementarias de investigación sobre especies nativas, como la pacora, con el propósito de generar información técnica que permita evaluar su posible reproducción y cría en cautiverio, así como fortalecer futuros procesos de conservación, manejo y recuperación de especies hidrobiológicas en el Departamento del Atlántico.

Adicionalmente, se prevé el desarrollo de capacitaciones en educación ambiental dirigidas a las comunidades beneficiarias del programa, con el fin de fortalecer sus conocimientos sobre la importancia de los humedales, la conservación de especies nativas, el uso sostenible del recurso hidrobiológico y la corresponsabilidad comunitaria en la recuperación de los cuerpos de agua.

De acuerdo con lo anteriormente planteado, la necesidad que se pretende satisfacer consiste en fortalecer la gestión ambiental y la conservación de los ecosistemas acuáticos del Departamento del Atlántico, mediante el desarrollo conjunto de un programa de repoblamiento e investigación con especies nativas migratorias, orientado a apoyar la recuperación de cuerpos de agua estratégicos y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional 2024–2027 de la C.R.A.

Por otra parte, en la Línea No. 1, el PAI prevé el siguiente programa, proyecto y acción estratégica**:**

- Gestión Hídrica Integral: desarrollar acciones orientadas a la conservación, recuperación, manejo integral y uso sostenible de los cuerpos de agua del Departamento del Atlántico, en el marco de la Línea Estratégica No. 1 del Plan de Acción Institucional 2024–2027.

- Recuperación y manejo de humedales: fortalecer el Proyecto 1.1.3. Recuperación y manejo de los humedales del departamento del Atlántico, mediante acciones que contribuyan a la recuperación ambiental de humedales, ciénagas y demás cuerpos de agua estratégicos del territorio.

- Repoblamiento de especies nativas: realizar acciones de repoblamiento de especies nativas asociadas al recurso hidrobiológico del Departamento, como estrategia para la recuperación de los cuerpos de agua y el fortalecimiento de las poblaciones naturales.

- Programa participativo con comunidades locales: implementar las acciones de repoblamiento a través de un proceso participativo con comunidades locales, promoviendo la apropiación social, la corresponsabilidad comunitaria y el manejo sostenible de los ecosistemas acuáticos.

- Educación ambiental e investigación aplicada: complementar las acciones de repoblamiento con procesos de educación ambiental e investigación sobre especies nativas, orientados a fortalecer el conocimiento técnico y comunitario para la conservación del recurso hidrobiológico.

En desarrollo de la Línea Estratégica No. 1: Gestión para la Sostenibilidad del Recurso Hídrico, se reconoce que los cuerpos de agua del Departamento del Atlántico constituyen ecosistemas estratégicos para la sostenibilidad ambiental, la conservación de la biodiversidad, la regulación hídrica y el sustento de las comunidades que dependen directa e indirectamente del recurso hidrobiológico.

Desde esta perspectiva, la gestión ambiental del recurso hídrico exige la implementación de acciones integrales que permitan conservar, recuperar y manejar de manera sostenible los humedales, ciénagas, arroyos y demás cuerpos de agua del departamento, entendiendo que su deterioro afecta no solo las condiciones ecológicas de los ecosistemas, sino también las dinámicas sociales, económicas y culturales de las comunidades locales.

En este sentido, el Plan de Acción Institucional 2024–2027 “Por un Ambiente sin Fronteras” incorpora dentro del Programa 1.1. GHI: Gestión Hídrica Integral, el Proyecto 1.1.3. Recuperación y manejo de los humedales del departamento del Atlántico, como una apuesta institucional orientada a fortalecer la recuperación ambiental de los cuerpos de agua y la conservación de los ecosistemas asociados al recurso hídrico.

De manera particular, la Acción Estratégica 1.1.3.6 establece la realización de acciones de repoblamiento de especies nativas asociadas al recurso hidrobiológico del departamento, como estrategia de recuperación de los cuerpos de agua, a través de un programa participativo con las comunidades locales. Esta acción permite articular la intervención técnica sobre los ecosistemas acuáticos con la participación comunitaria, la educación ambiental y la apropiación social del territorio.

La participación de las comunidades locales resulta fundamental en este proceso, toda vez que son ellas quienes mantienen una relación directa con los cuerpos de agua, sus dinámicas naturales y sus recursos hidrobiológicos. Por ello, el repoblamiento con especies nativas no debe entenderse únicamente como una acción técnica de siembra, sino como una estrategia integral de gestión ambiental que promueve la corresponsabilidad, el cuidado del recurso hídrico y el fortalecimiento de capacidades comunitarias para la conservación de los ecosistemas.

Así las cosas, el presente proceso busca contribuir a la recuperación de poblaciones naturales de especies nativas, al fortalecimiento del recurso hidrobiológico y a la protección de los humedales del Departamento del Atlántico, mediante un programa que integre acciones de repoblamiento, investigación aplicada y educación ambiental. Este enfoque permitirá generar condiciones para que las comunidades beneficiarias comprendan la importancia ecológica de los cuerpos de agua y participen activamente en su protección, recuperación y manejo sostenible.

De igual forma, el componente de investigación sobre especies nativas, como la pacora, permitirá avanzar en la generación de información técnica sobre su posible reproducción y cría en cautiverio, aportando conocimiento útil para futuros procesos de conservación, manejo y recuperación del recurso hidrobiológico en el departamento.

En consecuencia, se requiere fortalecer procesos de acompañamiento técnico, formación ambiental y participación comunitaria que permitan consolidar capacidades locales para la gestión sostenible del recurso hídrico. Estos procesos deben orientarse a que las comunidades vinculadas a los cuerpos de agua priorizados cuenten con herramientas conceptuales, técnicas y organizativas para participar activamente en la protección de los ecosistemas acuáticos, la recuperación de especies nativas y el uso responsable de los recursos naturales asociados a los humedales del Departamento del Atlántico.

En virtud de lo anterior, el desarrollo de un programa de repoblamiento e investigación con especies nativas migratorias se constituye en una acción pertinente y necesaria para avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Institucional 2024–2027, especialmente en lo relacionado con la recuperación y manejo de los humedales, la conservación del recurso hidrobiológico y la participación de las comunidades locales en la gestión ambiental del territorio.

La Corporación, mediante documento radicado ENT-BAQ-004415-2026 del 22 de abril de 2026, recibió una propuesta presentada por la Asociación Gremial de Productores y Comercializadores Agrícolas de Colombia – AGROPROCODEA, para el “Desarrollo conjunto de un programa de repoblamiento e investigación con especies nativas migratorias para apoyar la gestión ambiental en la conservación de ecosistemas en el departamento del Atlántico”, iniciativa que fue objeto de revisión por parte de la Entidad.

De conformidad con lo expuesto y en atención a las actividades contenidas en la propuesta presentada por la Asociación Gremial de Productores y Comercializadores Agrícolas de Colombia – AGROPROCODEA, la Entidad busca fortalecer la gestión ambiental y contribuir a la conservación de los ecosistemas acuáticos del Departamento del Atlántico, mediante el desarrollo de un proceso de repoblamiento e investigación con especies nativas migratorias asociadas al recurso hidrobiológico.

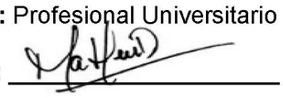
Para satisfacer la necesidad planteada se requiere suscribir un convenio interadministrativo entre la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (C.R.A.) y Asociación Gremial De Productores Y Comercializadores Agrícolas De Colombia – AGROPROCODEA, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta que la misma, es una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de reconocida idoneidad y con capacidad financiera, que posee experiencia para el desarrollo del proyecto presentado y el cumplimiento de las metas relacionadas.

Con la suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia y adicionalmente, se pueden lograr ventajas económicas y financieras para la Entidad al estructurar un convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte del asociado, con el que se cofinancian los recursos aportados por la Corporación.

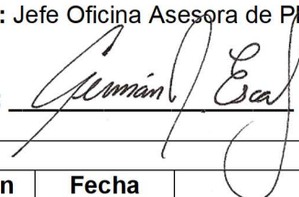
La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el siguiente objeto: “DESARROLLO CONJUNTO DE UN PROGRAMA DE REPOBLAMIENTO E INVESTIGACIÓN CON ESPECIES NATIVAS MIGRATORIAS PARA APOYAR LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”, en la clasificación UNSPSC 80161500.

Verificada la información de los Estudios previos y rubro del CDP No. 227 del 23 de abril del 2026 se valida que existe correspondencia entre las obligaciones y las metas a cumplir con la ejecución del proyecto a contratar, toda vez que, con las acciones a desarrollar a través del objeto se contribuye a dar cumplimiento a la meta programada.

Como constancia de lo anterior, se firma este documento a los 07 días del mes de julio del año 2026.

ELABORADO POR: Madeleine Hernández Duva
Cargo: Profesional Universitario
Firma: 

NOMBRE DE QUIEN VALIDA LA INFORMACIÓN: Rafael Moreno Álvarez
Cargo: Profesional Especializado
Firma: 

NOMBRE DE QUIEN APRUEBA: Germán Escaf Payares
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Firma: 

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	09/03/2023	Creación del documento